



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS**

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
MONCLOVA
EXP.: AASS861212SB2
OFICIO NUM: SFSS-OL-006/2008

ASUNTO.-SE DETERMINA EL CREDITO FISCAL QUE SE INDICA.

SABINAS, COAHUILA, A 09 DE DICIEMBRE DE 2008

**C. SANDRA GUADALUPE ALVARADO SOSA.
ARROLLO AGUILILLA NTE No. 2201
FRACC. SANTO DOMINGO
SABINAS, COAHUILA.**

Esta Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los Artículos 16 párrafos primero, octavo y décimo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal Cláusulas Primera, Segunda primer párrafo fracciones I y II, Tercera, Cuarta primer y ultimo párrafos, Séptima, primer párrafo y quinto párrafo fracción I, incisos a), b) y d) y Octava fracción III, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 25 de Octubre de 1996, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de Diciembre de 1996, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 31 de Diciembre de 1996, reformado y adicionado mediante los Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de Julio de 2002 y 30 de Julio de 2004, y en el Periódico Oficial del Estado de 03 septiembre de 2002, el 20 de Agosto de 2004; de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Sexta Transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 24 de Octubre de 2006, así como en los Artículos 33 primer párrafo fracción IV, 42 primer párrafo fracción II y III, 50 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 2 de Enero de 2004, y artículos 1, 3, 17, fracción III, 26, Fracciones III, IV, V, VI, VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 97, el día 07 de Diciembre de 2005; así como en los Artículos 1, 2 fracción I; 3 Fracción I, punto 3; 18; 19 fracción XI, 28, fracciones IV, XII, XIV, XV, XIX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXX y XLII y penúltimo párrafo, 29, fracción II, 30 primer párrafo, fracciones VI, XII, XV, XVII, XIX, XXI, XXIII, segundo y quinto párrafos y 57, fracción II y V del Reglamento Interior de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, del

...02



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS**

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
MONCLOVA
EXP.: AASS861212SB2
OFICIO NUM: SFSS-OL-006/2008

HOJA 02

Reglamento Interior de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 51, de fecha 27 de Junio de 2006; así como en los Artículos 38, 42, primer párrafo, 50, 63, y 70 del Código Fiscal de la Federación vigente, y ejercidas las facultades de comprobación previstas en el Artículo 42 y 48 fracción IX y 51 del propio Código Fiscal de la Federación, procede a determinar el Crédito Fiscal a que esta afecta como retenedor, en Materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2006 e Impuesto Sobre la Renta, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006, derivado de la Revisión de Gabinete al amparo de la orden número GIF0503031/07 contenida en el oficio Número 276/2007 de fecha 29 de Octubre de 2007, expedida por el Director General de Fiscalización de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ.

En base a los hechos consignados en el Oficio de Observaciones Número SFSS-ODO-023/2008 de fecha 22 de Septiembre de 2008 expedido por el Subdirector de Fiscalización de la Subdirección de Fiscalización de Monclova de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, notificado previo citatorio en fecha 30 de Septiembre de 2008 a el C. JUAN ALVARADO RAMOS, en su carácter de Tercero Compareciente y en calidad de PADRE de la contribuyente revisada, en donde se hizo constar el análisis o desglose de cada una de las irregularidades que se describen en Materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2006 e Impuesto Sobre la Renta, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006, se concluye al mes de diciembre de 2008, lo siguiente:

NOTIFICACION DE LA ORDEN GIF0503031/07

Se hace constar que siendo las 14:40 horas del día 29 de Octubre de 2007, el visitador C. CARLOS CABRERA FARIAS, adscrito a la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó legalmente en la Arrollo Aguililla Nte No. 2201 Fraccionamiento Santo Domingo, de esta ciudad de Sabinas, Coahuila domicilio fiscal de la C. SANDRA GUADALUPE ALVARADO SOSA. con el objeto de notificar la Orden de Gabinete número GIF0503031/07 contenida en el Oficio Número 276/2007 de fecha 29 de Octubre de 2007 expedido por el Director General de Fiscalización de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de

...03



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS**

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
MONCLOVA
EXP.: AASS861212SB2
OFICIO NUM: SFSS-OL-006/2008

HOJA 03

Zaragoza el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, cerciorado de ser el domicilio de la contribuyente anteriormente citada por habersele preguntado a la persona con la que se entendió la diligencia, quien dijo llamarse C. JUAN ALVARADO RAMOS, quien a petición del visitador se identificó mediante credencial para votar con fotografía folio 0000074304233, año de registro 1993, Expedida por el Instituto Federal Electoral; y haber contestado este último que el domicilio es el correcto; ante quien el auditor se identificó con Constancia de Identificación Oficial número DGOD-0202/2007 de fecha 19 de Junio de 2007, expedido por el Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila Zaragoza el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ con vigencia del 19 de Junio de 2007 al 31 de Diciembre de 2007 posteriormente se solicitó la presencia de la C. SANDRA GUADALUPE ALVARADO SOSA y preguntando si esta se encontraba presente, el C. JUAN ALVARADO RAMOS contestó de manera expresa que la Contribuyente Revisada no se encontraba presente y por esa razón se atendió la diligencia con el C. JUAN ALVARADO RAMOS, en su carácter de Tercero compareciente y quien manifestó ser PAPA de la contribuyente revisada, sin acreditar su dicho, con quien se dejó citatorio a efecto de que estuviera presente la C. SANDRA GUADALUPE ALVARADO SOSA, en calle Arrollo Aguililla Nte No. 2201 Fraccionamiento Santo Domingo, de esta ciudad de Sabinas, Coahuila el día 30 de Octubre de 2007 a las 10:00 horas para desahogar la diligencia, ahí ordenada, quien para constancia de recepción estampó de su puño y letra en el original del citatorio la siguiente leyenda: " RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE CITATORIO SIENDO LAS 14:40 HRS DEL 29/OCT/2007" su nombre y firma.

Ahora bien, siendo las 10:00 horas del día 30 de Octubre de 2007, el visitador C. CARLOS CABRERA FARIAS, adscrito a la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de Estado de Coahuila de Zaragoza se constituyó en calle Arrollo Aguililla Nte No. 2201 Fraccionamiento Santo Domingo, de ciudad de Sabinas, Coahuila domicilio fiscal de la C. SANDRA GUADALUPE ALVARADO SOSA, contribuyente revisada, con el objeto de notificar la Orden de Gabinete número GIF0503031/07, contenida en el oficio No. 276/2007 de fecha 29 de Octubre de 2007 expedido por el Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, cerciorado de ser el domicilio de la contribuyente antes citada, por habersele preguntado a la persona que se encontraba presente, quien dijo llamarse C. JUAN ALVARADO RAMOS, quien a petición del visitador se identificó con credencial para votar folio 0000074304233 año de registro 1993, expedida por el Instituto Federal Electoral, y haber contestado que el domicilio es el correcto, posteriormente se solicitó la presencia de la Contribuyente Revisada C. SANDRA GUADALUPE ALVARADO SOSA, y habiéndose preguntado si esta se encontraba presente el C. JUAN ALVARADO RAMOS contestó de manera expresa, que la

...04



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS**

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
MONCLOVA
EXP.: AASS861212SB2
OFICIO NUM: SFSS-OL-006/2008

HOJA 04

contribuyente revisada, no se encontraba presente y por lo tanto, no podía atender la diligencia; y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente, se atendió la diligencia con la persona que se encontraba en el domicilio siendo el C. JUAN ALVARADO RAMOS, en su carácter de Tercero Compareciente y en calidad de Padre de la contribuyente revisada, quien no acredito su dicho, mismo que se identifico con credencial para votar con fotografía folio 0000074304233, año de registro 1993, expedida por el Instituto Federal Electoral, ante quien el visitador se identificó con Constancia de Identificación Oficial número DGOD-0202/2007 de fecha 19 de Junio de 2007, expedido por el Director General de Fiscalización de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila Zaragoza el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ con vigencia del 19 de Junio de 2007 al 31 de Diciembre de 2007. Así mismo se procedió a notificar la Orden de Gabinete número GIF0503031/07, de fecha 29 de Octubre de 2007, expedida por el Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ; al C. JUAN ALVARADO RAMOS en su carácter de Tercero compareciente y en calidad de Padre de la Contribuyente Revisada, quien no acredito su dicho, quien se identifico con credencial para votar con fotografía folio número 0000074304233, año de registro 1993 y para constancia de recepción estampó de su puño y letra la siguiente leyenda " RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE OFICIO" anotando a continuación la hora y fecha de recepción : " SIENDO LAS 10:00 hrs del día 30 de OCT 07" su nombre y su firma en dos copias de la orden de Gabinete, hechos que se hicieron constar en Acta de Notificación de fecha 30 de Octubre de 2007.

La revisión abarcará como sujeto directo, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre Noviembre y Diciembre de 2006 e Impuesto Sobre la Renta por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006; por el que se hubieran presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones del ejercicio mensuales definitivas correspondientes a las contribuciones antes señaladas.

La documentación e información solicitada se transcribe continuación:

I. INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN FISCAL

- 1.-Fotocopia legible y original, para su cotejo, del Aviso de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, así como todos los avisos presentados de modificación.
- 2.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, de las Declaraciones de pagos mensuales definitivos y pagos provisionales y anual (es) normales, y en su caso complementarias, así como solicitudes de devolución de saldos a favor, avisos de compensación y compensaciones presentadas del ejercicio sujeto a revisión.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS**

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
MONCLOVA
EXP.: AASS861212SB2
OFICIO NUM: SFSS-OL-006/2008

HOJA 05

3.- En su caso, fundamento legal que lo exime, de la obligación de efectuar los pagos a sus proveedores de bienes y servicios con cheque nominativo.

II.- CEDULAS DE PAPELES DE TRABAJO

- 1.- Cédula de papeles de trabajo que contenga la integración por concepto e importe de los Ingresos Acumulables, así como de las Deducciones Autorizadas en forma mensual y acumulada que son base para efectos del Impuesto Sobre la renta.
- 2.- Cédula de papeles de trabajo que contenga las cifras de la integración de los Cálculos de los Pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado propio, de los meses sujetos a revisión, así como los cálculos de los pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta propio, del ejercicio sujeto a revisión.
- 3.- Cédula de papeles de trabajo que contenga la determinación del calculo de las depreciaciones y amortizaciones deducibles aplicadas en el ejercicio sujeto a revisión.
- 4.- Papel de trabajo mediante el cual se consigne por conceptos los actos realizados que integran el Valor Neto de los Actos o Actividades identificados por cada una de las tasas afectas al Impuesto al Valor Agregado efectivamente cobrado, así como el Impuesto al Valor Agregado acreditable efectivamente pagado por cada uno de los meses sujetos a revisión.
- 5.- Cédula de papel de trabajo para la determinación de las pérdidas fiscales de ejercicios anteriores pendientes de aplicar, que en su caso se aplicaron en el ejercicio sujeto a revisión.

III.- DOCUMENTACION COMPROBATORIA

- 1.- Libros Principales y Auxiliares, así como los Registros y Cuentas especiales que conforme a las disposiciones legales debe llevar, de conformidad con el artículo 28 primer párrafo fracción I y último Párrafo del Código Fiscal de la Federación y artículo 26 primer párrafo de su reglamento.
- 2.- Consecutivo Fiscal de facturas de venta, contratos, notas de remisión, recibos, comandas, tiras de auditoria de maquinas registradoras y notas de créditos del ejercicio sujeto a revisión.
- 3.- Pólizas de registro de Ingresos, Egresos y de Diario con su documentación soporte de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del ejercicio sujeto a revisión.
- 4.- Estados de Cuenta y Fichas de depósitos bancarios de todas las cuentas que manejó, así como comprobantes de comisiones, traspasos, prestamos, intereses y cheques devueltos.

Esta información deberá presentarse en forma completa, correcta y oportuna, mediante escrito en original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal, haciendo referencia al número de este oficio, en esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con domicilio en Lamadrid s/n esquina con Juárez, planta alta, zona centro, en la ciudad de Sabinas, Coahuila, dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente oficio, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 primer y segundo párrafo inciso c) del Código Fiscal de la Federación.

...06

E a d



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS**

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION
MONCLOVA
EXP.: AASS861212SB2
OFICIO NUM: SFSS-OL-006/2008

HOJA 06

Se hace de su conocimiento que el no proporcionar en forma completa, correcta y oportuna, los informes, datos y documentos solicitados para el ejercicio de las facultades de comprobación de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 primer párrafo, fracciones II y III del Código Fiscal de la Federación, dentro del plazo otorgado para tal efecto, constituye una infracción en los términos del Artículo 85 primer párrafo fracción I, del Código citado, la cual se sancionara de conformidad con lo señalado en el Artículo 86 primer párrafo fracción I, del propio Ordenamiento, en cuyo caso, la autoridad podrá proceder en los términos de lo dispuesto en el Artículo 40 del referido Código Fiscal.

Así mismo, se hizo de su conocimiento que la información y documentación debería presentarse en forma completa, correcta y oportuna mediante escrito debidamente firmado por el Representante legal de la contribuyente revisada en original y dos copias, dentro del plazo de seis días hábiles, de igual forma se le apercibió de las sanciones que se hace acreedor en caso de incumplimiento, de conformidad con el artículo 86, fracción I, en los términos del artículo 85 fracción I, ambos del Código Fiscal de la Federación vigente.

ESCRITO DE SOLICITUD DE PRORROGA.

En atención a su Oficio de Solicitud de Información y Documentación número 276/2007 de fecha 29 de Octubre de 2007 al amparo de la Orden de Gabinete Número GIF0503031/07, el cual fue debidamente notificado previo citatorio al C. JUAN ALVARADO RAMOS, en su carácter de Tercero Compareciente de la Contribuyente Revisada, presentó escrito de solicitud de prórroga con fecha 20 de Noviembre de 2007, el cual fue recibido por la Secretaria de Finanzas Subsecretaria de Ingresos Dirección General de Fiscalización Subdirección de Fiscalización Monclova Subsede Sabinas, de fecha 20 de Noviembre de 2007 y con sello de recibido 20 NOV 2007 el cual se transcribe como a continuación se indica.

"C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ
DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SECRETARIA DE FINANZAS
SABINAS, COAHUILA
PRESENTE.

SABINAS, COAHUILA A 20 DE NOVIEMBRE DE 2007

ASUNTO: SE SOLICITA PRORROGA

...07
deve
echi
a de
deve
deve



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS**

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
MONCLOVA
EXP.: AASS861212SB2
OFICIO NUM: SFSS-OL-006/2008

HOJA 07

POR MEDIO DE LA PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE CON FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2007 ME FUE NOTIFICADO EL OFICIO NUMERO 276/2007 RELATIVO AL NUM GIF0503031/07 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2007, EMITIDO POR EL C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, DE ESA DEPENDENCIA.

AHORA BIEN EN BASE A LO ANTERIOR Y EN VIRTUD DE NO ESTAR EN POSIBILIDADES DE PROPORCIONAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN EL OFICIO MENCIONADO, SOLICITO ME SEA OTORGADA UNA PRORROGA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 53 INCISO A TERCER PARRAFO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE.

ESPERANDO ME SEA CONCEDIDA LA PRORROGA SOLICITADA PARA PODER DAR CUMPLIMIENTO AL OFICIO ARRIBA MENCIONADO QUEDO DE USTEDES.

ATENTAMENTE
C. SANDRA GUADALUPE ALVARADO SOSA
AASS861212SB2"

Se hace constar que no se le dio contestación a la solicitud de prórroga de fecha 20 de Noviembre de 2007, en virtud de que la Contribuyente Revisada presento Escrito de contestación con fecha 22 de Noviembre de 2007.

ESCRITO DE CONTESTACIÓN AL OFICIO NUMERO GIF0503031/07

En relación con de solicitud de Información y Documentación No GIF0503031/07, contenida en el oficio número 276/2007, de fecha 29 de Octubre de 2007, expedida por el Director General de Fiscalización de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, el cual fue debidamente notificado previo citatorio al C. JUAN ALVARADO RAMOS, en su carácter de Tercero Compareciente de la Contribuyente Revisada, la C. SANDRA GUADALUPE ALVARADO SOSA escrito de contestación de fecha 22 de Noviembre de 2007, con sello de recibido 22 NOV 2007, por la Secretaría de Finanzas Subsecretaría de Ingresos, Dirección General de Fiscalización Subdirección de Fiscalización de Monclova, Subsede Sabinas, el cual se transcribe como a continuación se indica:

...08



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS**

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
MONCLOVA
EXP.: AASS861212SB2
OFICIO NUM: SFSS-OL-006/2008

HOJA 08

"C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ
DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SECRETARIA DE FINANZAS
SABINAS, COAHUILA
PRESENTE.

SABINAS, COAHUILA A 22 DE NOVIEMBRE DE 2007
ASUNTO: RESPUESTA A OFICIO 276/2007

En atención al oficio de solicitud de información y documentación número 276/2007 de fecha 29 de Octubre de 2007 al amparo de la orden de Gabinete Número GIF0503031/07, el cual fue debidamente notificado previo citatorio con fecha 30 de Octubre del 2007 al C. Juan Alvarado Ramos, en su carácter de Tercero Compareciente, me permito proporcionar la información y documentación solicitada como a continuación se indica.

I.- INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN FISCAL.

- 1.- Fotocopia y Original para su cotejo de avisos presentados ante el Registro Federal de Contribuyentes.
- 2.- Fotocopia y original para su cotejo de las declaraciones de pagos provisionales

II.- CEDULAS DE PAPELES DE TRABAJO

- 1.- Cédula de papeles de trabajo que contiene la integración de los ingresos acumulables por venta de carbón y cedula de papeles de trabajo que contiene las deducciones autorizadas por concepto de compras y gastos.
- 2.- Papeles de trabajo que contiene el calculo de los pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta, calculo de los pagos mensuales de IVA y el calculo del ISR anual.
- 3.- Papeles de trabajo que contiene los Ingresos para ISR e IVA, por conceptos e importes así como el IVA acreditable.

III.- DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA

- 1.- Libros y Auxiliares, así como registros
- 2.- Consecutivo de Facturas de Venta
- 3.- Póliza de Ingresos y Egresos así como la documentación comprobatoria por el ejercicio sujeto a revisión.
- 4.- Estados de cuenta Bancarios, del ejercicio sujeto a revisión.

...09



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION
MONCLOVA
EXP.: AASS861212SB2
OFICIO NUM: SFSS-OL-006/2008

HOJA 09

Esperando haber proporcionado lo solicitado por ud(s) quedamos atentamente

ATENTAMENTE

SANDRA GUADALUPE ALVARADO SOSA
AASS861212SB2"

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE OBSERVACIONES NUMERO: SFSS-ODO-023/2008

Se hace constar que siendo las 15:30 horas del día 29 de Septiembre de 2008, el visitador C. CARLOS CABRERA FARIAS, adscrito a la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó legalmente en Arrollo Aguililla Nte No. 2201 Fraccionamiento Santo Domingo, de esta ciudad de Sabinas, Coahuila domicilio fiscal de la C. SANDRA GUADALUPE ALVARADO SOSA. con el objeto de notificar el Oficio de Observaciones Número SFSS-ODO-023/2008 de fecha 22 de Septiembre de 2008, expedido por el Subdirector de Fiscalización de la Subdirección de Fiscalización de Monclova de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO; cerciorado de ser el domicilio de la contribuyente anteriormente citada por habersele preguntado a la persona con la que se entendió la diligencia, quien dijo llamarse C. JUAN ALVARADO RAMOS, quien a petición del visitador se identificó mediante credencial para votar con fotografía folio 0000074304233, año de registro 1993, Expedida por el Instituto Federal Electoral; y haber contestado este último que el domicilio es el correcto; ante el Tercero Compareciente el visitador se identificó con Constancia de Identificación Oficial número DGOD-0070/2008 de fecha 7 de Enero de 2008, expedido por el Director General de Fiscalización de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila Zaragoza el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ con vigencia del 7 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, posteriormente se le requirió la presencia de la C. SANDRA GUADALUPE ALVARADO SOSA, Contribuyente Revisada, y habiéndose preguntado si ésta se encontraba presente, el C. JUAN ALVARADO RAMOS contestó, de manera expresa, que la C. SANDRA GUADALUPE ALVARADO SOSA, no se encontraba presente y por lo tanto, no podía atender esta diligencia y por esa razón se atendió con el C. JUAN ALVARADO RAMOS, en su carácter de Tercero compareciente y quien manifestó ser PADRE de la contribuyente revisada, sin acreditar su dicho; procediendo a dejar citatorio a efecto de que estuviera presente la C. SANDRA GUADALUPE ALVARADO SOSA, en calle Arrollo Aguililla Nte No. 2201 Fraccionamiento Santo Domingo, de esta ciudad de Sabinas, Coahuila, domicilio fiscal de la contribuyente revisada el día 30 de Septiembre de 2008 a las 10:00 horas para desahogar la diligencia, ahí ordenada, el cual para constancia de

...10

2008
SEP
30
10:00



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS**

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
MONCLOVA
EXP.: AASS861212SB2
OFICIO NUM: SFSS-OL-006/2008

HOJA 10

recepción estampó de su puño y letra la siguiente leyenda: " RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE CITATORIO SIENDO LAS 15:30 HRS DEL 29/SEP/2008" ante el Tercero Compareciente el visitador se identificó con Constancia de Identificación Oficial número DGOD-0070/2008 de fecha 7 de Enero de 2008, expedido por el Director General de Fiscalización de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila Zaragoza el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ con vigencia del 7 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008.

Ahora bien, siendo las 10:00 horas del día 30 de Septiembre de 2008, el visitador C. CARLOS CABRERA FARIAS, adscrito a la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de Estado de Coahuila de Zaragoza se constituyó en calle Arrollo Aguililla Nte No. 2201 Fraccionamiento Santo Domingo, de esta ciudad de Sabinas, Coahuila domicilio fiscal de la C. SANDRA GUADALUPE ALVARADO SOSA. contribuyente revisada, con el objeto de notificar el Oficio de Observaciones número SFSS-ODO-023/2008, de fecha 22 de Septiembre de 2008 expedido por el Subdirector de Fiscalización de la Subdirección de Fiscalización de Monclova de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, a la contribuyente SANDRA GUADALUPE ALVARADO SOSA, para darle a conocer las Observaciones Determinadas en la revisión, para ese efecto fue requerida la presencia de la C. SANDRA GUADALUPE ALVARADO SOSA y habiéndose preguntado si ésta se encontraba presente, el C. JUAN ALVARADO RAMOS contestó, de manera expresa, que la C. SANDRA GUADALUPE ALVARADO SOSA, no se encontraba presente; y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente, se atendió la diligencia con el C. JUAN ALVARADO RAMOS, en su carácter de Tercero Compareciente y en calidad de PADRE de la contribuyente revisada, quien no acredito su dicho, mismo que se identifico con credencial para votar con fotografía folio 0000074304233, año de registro 1993, expedida por el Instituto Federal Electoral, ante quien el visitador se identificó con Constancia de Identificación Oficial número DGOD-0070/2008 de fecha 7 de Enero de 2008, expedido por el Director General de Fiscalización de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila Zaragoza el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ con vigencia del 7 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008. Acto seguido se procedió a la notificación del Oficio de Observaciones número SFSS-ODO-023/2008, de fecha 22 de Septiembre de 2008, expedida por Subdirector de Fiscalización de la Subdirección de Fiscalización de Monclova de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO al C. JUAN ALVARADO RAMOS en su carácter de Tercero compareciente y en calidad de PADRE, quien no acredito su dicho, quien se



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS**

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
MONCLOVA
EXP.: AASS861212SB2
OFICIO NUM: SFSS-OL-006/2008

HOJA 11

identifico con credencial para votar con fotografía folio número 0000074304233, año de registro 1993, quien para constancia de recepción estampó de su puño y letra la siguiente leyenda "recibi original del Presente Oficio" anotando a continuación la hora y fecha de recepción : " Siendo las 10:00 hrs del dia 30 de Sept 2008" su nombre y su firma en dos copias del Oficio de Observaciones, hechos que se hicieron constar en Acta de Notificación de fecha 30 de Septiembre de 2008.

La consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público Publicado que se detalla en el Proemio y el Capitulo de Considerando Único de la presente Resolución que llevo a cabo esta Autoridad con el objeto de conocer el Régimen Fiscal, inicio de operaciones y Declaraciones Presentadas, con motivo de la Revisión de Gabinete que se llevo a cabo con la contribuyente C. SANDRA GUADALUPE ALVARADO SOSA, se realizó con fundamento en la Cláusula Sexta, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 04 de Octubre de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 24 de Octubre de 2006; la cual establece: La entidad y la Secretaría se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de actividades e Ingresos coordinados. La Secretaría, junto con la entidad, creara una base de datos con información común, a la que cada una de las partes podrá tener acceso para instrumentar programas de verificación y sobre el ejercicio de facultades de comprobación del cumplimiento de obligaciones fiscales. Igualmente para los efectos del párrafo anterior, la Secretaría podrá suministrar, previo acuerdo, información adicional que disponga de los contribuyentes, siempre que no se encuentre obligada a guardar reserva sobre la misma. La entidad proporcionará a la Secretaría la información que esta ultima determine, relacionada con los registros y transacciones que esta realice con los contribuyentes, de conformidad con las facultades, atribuciones y funciones delegadas a través de este Convenio. Lo anterior en la forma, los medios y la periodicidad que establezca la Secretaría". Así como en el Artículo 63 del Código Fiscal de la Federación en vigor, que a la letra dice "Los hechos que se conozcan con motivo de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes o documentos que tengan en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades fiscales, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales".

CONSIDERANDO UNICO

En virtud de que la C. SANDRA GUADALUPE ALVARADO SOSA, Contribuyente revisada no presentó documentos, libros o registros que desvirtuaran los hechos u omisiones consignadas en el Oficio de Observaciones Número SFSS-ODO-023/2008, de fecha 22 de Septiembre de 2008, y notificado previo citatorio el día 30 de Septiembre de 2008, dentro del plazo previsto en el artículo 48 fracción VI primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente y en la Carta de los Derechos del Contribuyente Auditado, no ejerciendo a su favor el derecho concedido en dicho precepto; se le tienen por no desvirtuados los hechos consignados en el Oficio de Observaciones, hechos que se reseñan a continuación:



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS**

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
MONCLOVA
EXP.: AASS861212SB2
OFICIO NUM: SFSS-OL-006/2008

HOJA 12

RÉGIMEN FISCAL.

Se hace constar que de acuerdo a consulta a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del rubro de Avisos presentados por la Contribuyente SANDRA GUADALUPE ALVARADO SOSA, se conoció que tributa bajo el régimen Empresarial (Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales), la cual inició operaciones con fecha 19 de Abril de 2005, con giro de: Explotación y/o Beneficio de Carbón Mineral, con las siguientes obligaciones fiscales.

OBLIGACIONES	DESCRIPCIÓN	FECHA MOVIMIENTO
S54	Actividad Empresarial (Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales)	29/04/2005
V5	IVA (Por los Actos o Actividades que realicen causa este impuesto)	29/04/2005

I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA

EJERCICIO REVISADO.- Del 01 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006.

DECLARACIONES PRESENTADAS.-

DECLARACIÓN ANUAL.-

Se hace constar que la contribuyente revisada al inicio de las facultades de comprobación el día 30 de Octubre de 2007, no tenía presentada la Declaración Anual del Ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006, dicha información se conoció en base al escrito de contestación así como documentación comprobatoria aportada por la Contribuyente Revisado con fecha 22 de Noviembre de 2007.

PAGOS PROVISIONALES.

Se hace constar que la contribuyente revisada SANDRA GUADALUPE ALVARADO SOSA, presentó declaración de pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta a Entidades Federativas Régimen Intermedio, dicha información se conoció en base al escrito de contestación y documentación comprobatoria proporcionado por la contribuyente revisada de fecha 22 de Noviembre de 2007, mismos que a continuación se detallan:

PERIODO QUE SE PAGA	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	ISR RETENCIONES POR SALARIOS	CLASE DE DECLARACIÓN	FECHA DE PRESENTACION	LUGAR DE PRESENTACIÓN
ENERO	300	0	NORMAL	06 DE MARZO DE 2006	INTERNET-HSBC
FEBRERO	400	0	NORMAL	27 DE MARZO DE 2006	INTERNET-HSBC
MARZO	200	0	NORMAL	24 DE ABRIL DE 2006	INTERNET-HSBC
ABRIL	206	0	NORMAL	-----	-----
MAYO	350	0	NORMAL	-----	-----
JUNIO	350	0	NORMAL	14 DE AGOSTO DE 2006	INTERNET-HSBC
JULIO	100	0	NORMAL	20 DE OCTUBRE DE 2006	INTERNET-HSBC
AGOSTO	100	0	NORMAL	20 DE OCTUBRE DE 2006	INTERNET-HSBC
SEPTIEMBRE	55	0	NORMAL	-----	-----

Sandra Alvarado Sosa



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS**

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
MONCLOVA
EXP.: AASS861212SB2
OFICIO NUM: SFSS-OL-006/2008

HOJA 13

CONTINUACION DEL CUADRO ANTERIOR:

OCTUBRE	63	0	NORMAL	-----	-----
NOVIEMBRE	52	0	NORMAL	-----	-----
DICIEMBRE	150	0	NORMAL	05 DE MARZO DE 2007	INTERNET HSBC
SUMAS	2,326	0	-----	-----	-----

B.- INGRESOS ACUMULABLES.

RESULTADO DE LA REVISIÓN

Se hace constar que de la revisión practicada a copias al carbón de facturas de ingresos, Auxiliar de cuentas mensual y a Papeles de Trabajo elaboradas por la contribuyente revisada y proporcionadas por la C. SANDRA GUADALUPE ALVARADO SOSA en su carácter de Contribuyente revisada, mediante escrito de fecha 22 de Noviembre de 2007 con sello de recibido 22 NOV 2007, por la Secretaría de Finanzas, Subdirección de Fiscalización Monclova, Subsede Sabinas, se le determinan Ingresos Mensuales en cantidad de \$7,539,650.29, los cuales se integran de la siguiente manera:

CONCEPTO	DETERMINADO	DECLARADO	NO DECLARADO
INGRESOS MENSUALES	-----	-----	-----
ENERO	456,368.37	0.00	456,368.37
FEBRERO	599,932.48	0.00	599,932.48
MARZO	774,577.67	0.00	774,577.67
ABRIL	500,696.15	0.00	500,696.15
MAYO	796,688.40	0.00	796,688.40
JUNIO	852,452.33	0.00	852,452.33
JULIO	830,724.27	0.00	830,724.27
AGOSTO	627,012.80	0.00	627,012.80
SEPTIEMBRE	675,243.50	0.00	675,243.50
OCTUBRE	427,662.14	0.00	427,662.14
NOVIEMBRE	457,899.87	0.00	457,899.87
DICIEMBRE	541,381.21	0.00	541,381.21
SUMA	7,539,650.29	0.00	7,539,650.29

Los Ingresos mensuales Acumulables Determinados en cantidad de \$7,539,650.29 se conocieron en base a auxiliar de cuentas mensual y a Papeles de Trabajo elaborados y proporcionados por la C. SANDRA GUADALUPE ALVARADO SOSA, en su carácter de contribuyente revisada mediante escrito de contestación de fecha 22 de Noviembre de 2007 con sello de recibido 22 NOV 2007, por ésta SECRETARIA DE FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN MONCLOVA SUBSEDE SABINAS; INGRESOS DEL MES, INGRESOS ACUMULADOS, contenido en 01 (una) foja útil foliada en forma económica por el

Sandra Alvarado Sosa



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION
MONCLOVA
EXP.: AASS861212SB2
OFICIO NUM: SFSS-OL-006/2008

HOJA 14

personal revisor con los números del 01 al 01, de la cual se le proporciona copia debidamente certificada por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, al C. JUAN ALVARADO RAMOS, en su carácter de tercero y padre de la contribuyente revisada quien estampo de su puño y letra la siguiente leyenda "RECIBI COPIA FOTOSTÁTICA DE PAPELES DE TRABAJO EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008" su nombre y firma; según hechos consignados en Oficio de Observaciones número SFSS-ODO-023/2008; Expedido por el Subdirector de Fiscalización de la Subdirección de Fiscalización de Monclova de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, el cual fue notificado previo citatorio el día 30 de Septiembre de 2008, al C. JUAN ALVARADO RAMOS, en su carácter de tercero y padre de la contribuyente revisada, todo lo cual se da por reproducido en todo su contenido y alcance, en lo conducente para los efectos de este impuesto.

Lo anterior de conformidad con el artículo 29 primer párrafo fracciones I, II y III, artículo 31 primer párrafo, fracción I primer párrafo, IV y XIX primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida, artículo 28 último párrafo del Código Fiscal de la Federación, Artículo 26 fracción I del Reglamento del Código Fiscal de la Federación ordenamientos vigentes en el ejercicio que se liquida.

**C.- DEDUCCIONES FISCALES AUTORIZADAS:
RESULTADO DE LA REVISIÓN.-**

De la revisión practicada a la documentación comprobatoria consistente en facturas originales de Compras y gastos, Auxiliar de Cuentas Mensual y a Papeles de Trabajo elaborados y proporcionados por la C. SANDRA GUADALUPE ALVARADO SOSA, en su carácter de contribuyente revisada mediante escrito de contestación de fecha 22 de Noviembre de 2007 con sello de recibido 22 NOV 2007, por ésta SECRETARIA DE FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN MONCLOVA SUBSEDE SABINAS, se le determinan deducciones fiscales autorizadas en cantidad de \$ 7,214,955.00, las cuales se integran de los siguientes conceptos:

CONCEPTO	DETERMINADO	DECLARADO	DEFERENCIA
COMPRAS	6,917,759.46	0.00	6,917,759.46
OTROS GASTOS Y OTRAS DEDUCCIONES	297,195.54	0.00	297,195.54
TOTAL	7,214,955.00	0.00	7,214,955.00

DEDUCCIONES MENSUALES DETERMINADAS:

MES	DEDUCCIONES DETERMINADAS	DEDUCCIONES DECLARADAS	DIFERENCIA
ENERO	454,373.69	0.00	454,373.69
FEBRERO	594,562.69	0.00	594,562.69
MARZO	768,904.38	0.00	768,904.38

E a d



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
MONCLOVA
EXP.: AASS861212SB2
OFICIO NUM: SFSS-OL-006/2008

HOJA 15

CONTINUACION DEL CUADRO ANTERIOR:

ABRIL	531,499.47	0.00	531,499.47
MAYO	788,451.04	0.00	788,451.04
JUNIO	838,297.83	0.00	838,297.83
JULIO	825,544.26	0.00	825,544.26
AGOSTO	631,833.87	0.00	631,833.87
SEPTIEMBRE	664,861.71	0.00	664,861.71
OCTUBRE	326,626.26	0.00	326,626.26
NOVIEMBRE	350,484.57	0.00	350,484.57
DICIEMBRE	436,632.23	0.00	436,632.23
TOTAL	7,214,955.00	0.00	7,214,955.00

Las Deduciones Fiscales Determinadas en cantidad de \$ 7,214,955.00 se conocieron en base a auxiliar de cuentas mensual y a Papeles de Trabajo elaboradas y proporcionadas por la C. SANDRA GUADALUPE ALVARADO SOSA en su carácter de contribuyente revisada, mediante escrito de contestación de fecha 22 de Noviembre de 2007 con sello de recibido 22 NOV 2007, por ésta SECRETARIA DE FINANZAS DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN MONCLOVA SUBSEDE SABINAS, denominada COMPRAS, Denominada OTROS GASTOS Y OTRAS DEDUCCIONES, contenido en 01 (una) foja útil foliada en forma económica por el personal revisor con los números del 01 al 01, de las cuales se le proporcionan copias debidamente certificadas al C. JUAN ALVARADO RAMOS, en su carácter de Tercero Compareciente de la contribuyente revisada, por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE LA DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, quien para constancia de recepción estampó de su puño y letra la siguiente leyenda "RECIBI COPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS DE PAPELES DE TRABAJO y son las mismas que se mencionan en el apartado de IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EJERCICIO REVISADO.- DEL 01 DE ENERO DEL 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006.- B.- INGRESOS ACUMULABLES.- RESULTADO DE LA REVISIÓN., hoja 12 y 13 del presente oficio de Liquidación, todo lo cual se da por reproducido en lo conducente para los efectos de este impuesto.

Fundamento Legal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 primer párrafo, fracciones I, II, III y artículo 31 primer párrafo, fracción I primer párrafo, III primer párrafo, IV y XIX primer párrafo de la Ley de Impuesto sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida, Artículo 28 último párrafo del Código Fiscal de la Federación y Artículo 26 fracción I del Reglamento Interior del Código Fiscal de la Federación ordenamientos vigentes en el ejercicio que se liquida.



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
MONCLOVA
EXP.: AASS861212SB2
OFICIO NUM: SFSS-OL-006/2008

HOJA 16

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EJERCICIO REVISADO.- Del 01 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006.

PAGOS MENSUALES.

Se hace que la Contribuyente Revisada presentó declaraciones de pagos Definitivos mensuales, para efectos de este impuesto, los cuales se conocieron mediante escrito de contestación de fecha 22 de Noviembre de 2007, el cual fue proporcionado por la C. SANDRA GUADALUPE ALVARADO SOSA, en su carácter de Contribuyente Revisada, Con los siguientes datos principales:

MES 2006	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A FAVOR
ENERO	-147,076
FEBRERO	-172,318
MARZO	-196,490
ABRIL	-219,452
MAYO	-262,233
JUNIO	-299,001
JULIO	-32,578
AGOSTO	-28,647
SEPTIEMBRE	-28,742
OCTUBRE	-17,220
NOVIEMBRE	-15,715
DICIEMBRE	-14,416
SUMA	-1,433,888

CONTINUACION DEL CUADRO ANTERIOR.

MES 2006	TIPO DE DECLARACIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	SELLO DE RECIBIDO POR
ENERO	NORMAL	06 DE MARZO DE 2006	INTERNET HSBC
FEBRERO	NORMAL	27 DE MARZO DE 2006	INTERNET HSBC
MARZO	NORMAL	24 DE ABRIL DE 2006	INTERNET HSBC
ABRIL	NORMAL	01 DE JUNIO DE 2006	INTERNET BANCOMER
MAYO	NORMAL	03 DE JULIO DE 2006	INTERNET BANCOMER
JUNIO	NORMAL	14 DE AGOSTO DE 2006	INTERNET HSBC
JULIO	NORMAL	20 DE OCTUBRE DE 2006	INTERNET HSBC
AGOSTO	NORMAL	20 DE OCTUBRE DE 2006	INTERNET HSBC
SEPTIEMBRE	NORMAL	08 DE ENERO DE 2007	INTERNET BANCOMER
OCTUBRE	NORMAL	08 DE ENERO DE 2007	INTERNET BANCOMER
NOVIEMBRE	NORMAL	08 DE ENERO DE 2007	INTERNET BANCOMER
DICIEMBRE	NORMAL	05 DE MARZO DE 2007	INTERNET HSBC

...17

E a d



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
MONCLOVA
EXP.: AASS861212SB2
OFICIO NUM: SFSS-OL-006/2008

HOJA 17

**VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15%.
RESULTADO DE LA REVISIÓN.**

De la revisión practicada a las declaraciones de pagos mensuales normales, así como documentación comprobatoria consistente en copias al carbón de facturas de Ingresos proporcionadas por la Contribuyente Revisada, mediante escrito de contestación de fecha 22 de Noviembre de 2007 con Fecha de recibido 22 NOV 2007 por esta Secretaría de Finanzas Subdirección de Fiscalización Monclova Subsede Sabinas, se determinó el Valor Neto de los Actos o Actividades a la tasa del 15% en cantidad de \$7,539,650.29 como a continuación se indica.

MES 2006	VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES DETERMINADOS A LA TASA DEL 15%	VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES DECLARADOS A LA TASA DEL 15%	DIFERENCIA
ENERO	455,368.37	0.00	455,368.37
FEBRERO	599,932.48	0.00	599,932.48
MARZO	774,577.67	0.00	774,577.67
ABRIL	500,696.15	0.00	500,696.15
MAYO	796,688.40	0.00	796,688.40
JUNIO	852,463.33	0.00	852,463.33
JULIO	830,724.27	0.00	830,724.27
AGOSTO	627,012.80	0.00	627,012.80
SEPTIEMBRE	675,243.60	0.00	675,243.60
OCTUBRE	427,662.14	0.00	427,662.14
NOVIEMBRE	457,899.87	0.00	457,899.87
DICIEMBRE	541,381.21	0.00	541,381.21
SUMA	7,539,650.29	0.00	7,539,650.29

El Valor Neto de los Actos o Actividades determinados en cantidad de \$7,539,650.29 se conocieron en base a Copias al Carbón de Facturas de Venta, así como a Papeles de Trabajo elaborados y proporcionados por la C. SANDRA GUADALUPE ALVARADO SOSA Contribuyente revisada el cual se conoció mediante escrito de contestación de fecha 22 de Noviembre de 2007 con fecha de recibido 22 NOV 2007 por esta Secretaría de Finanzas Subdirección de Fiscalización Monclova Subsede Sabinas, de las cuales en su momento se le proporcionaron copias debidamente certificadas por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
MONCLOVA
EXP.: AASS861212SB2
OFICIO NUM: SFSS-OL-006/2008

HOJA 18

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, al C. JUAN ALVARADO RAMOS, en su carácter de Tercero Compareciente y padre de la contribuyente revisada, la cual consta de 01 foja útil debidamente foliada por el Auditor para su identificación con el número del 01 al 01, quien para constancia de recepción estampo se su puño y letra la siguiente leyenda "RECIBI COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA DE PAPELES DE TRABAJO" y son las mismas que se mencionan en el apartado de IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EJERCICIO REVISADO.- DEL 01 DE ENERO DEL 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006.- B.- INGRESOS ACUMULABLES.- RESULTADO DE LA REVISIÓN, hoja 12 del presente oficio de Liquidación, todo lo cual se da por reproducido en lo conducente para los efectos de este impuesto.

Fundamento Legal Artículo 1 primer párrafo fracción I, segundo y tercer párrafo, 8 primer párrafo y artículo 11 primer párrafo y 32 primer párrafo fracciones I y III de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio que se liquida, artículo 26 fracción I, 28 último párrafo del Código Fiscal de la Federación ordenamientos vigentes en el ejercicio que se liquida.

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE.
RESULTADO DE LA REVISIÓN.**

De la revisión practicada a declaraciones de pagos Mensuales Normales, así como a la documentación comprobatoria consistente en facturas originales de compras y gastos, proporcionadas mediante escrito de contestación de fecha 22 de Noviembre de 2007 con fecha de recibido 22 DE NOV 2007 por esta Secretaría de Finanzas Subdirección de Fiscalización Monclova Subsede Sabinas, se determinó un Impuesto al Valor Agregado Acreditable en cantidad de \$1,082,243.26.

La integración mensual del Impuesto al Valor Agregado Acreditable determinado en cantidad de \$1,082,243.26 es como a continuación se indica:

MES 2006	IMPUESTO ACREDITABLE	IMPUESTO ACREDITABLE	DIFERENCIA
-----	DETERMINADO	DECLARADO	
ENERO	68,156.05	0.00	68,156.05
FEBRERO	89,184.40	0.00	89,184.40
MARZO	115,335.65	0.00	115,335.65
ABRIL	79,724.92	0.00	79,724.92
MAYO	118,167.65	0.00	118,167.65
JUNIO	125,744.67	0.00	125,744.67
JULIO	123,831.63	0.00	123,831.63
AGOSTO	94,775.08	0.00	94,775.08



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS**

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION
MONCLOVA
EXP.: AASS861212SB2
OFICIO NUM: SFSS-OL-006/2008

HOJA 19

CONTINUACION DEL CUADRO ANTERIOR:

SEPTIEMBRE	99,729.25	0.00	99,729.25
OCTUBRE	64,362.73	0.00	64,362.73
NOVIEMBRE	45,132.11	0.00	45,132.11
DICIEMBRE	58,099.12	0.00	58,099.12
SUMA	1,082,243.26	0.00	1,082,243.26

El impuesto al Valor Agregado Acreditable determinado en cantidad de \$1,082,243.26, se conoció en base al análisis efectuado a sus Papeles de Trabajo proporcionadas por la C. SANDRA GUADALUPE ALVARADO SOSA, mediante escrito de contestación de fecha 22 de Noviembre de 2007 con fecha de recibido 22 NOV 2007 por esta Secretaría de Finanzas Subdirección de Fiscalización de Monclova Subsede Sabinas las cuales constan de 01 foja útil debidamente foliada para su identificación con los números del 01 al 01 cuenta número 1150, nombre IVA ACREDITABLE, denominada PAPELES DE TRABAJO y son las mismas que se mencionan en el Capitulo de IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EJERCICIO REVISADO.- DEL 01 DE ENERO DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, DEDUCCIONES FISCALES AUTORIZADAS folios 13, 14, y 15 del presente oficio de Liquidación, todo lo cual se da por reproducido en lo conducente para los efectos de este impuesto.

Fundamento Artículo 4 primero, segundo y tercer párrafo, 5 primer párrafo. Fracciones I, II y III de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y artículo 28 último párrafo del Código Fiscal de la Federación, y Artículo 26 facción I del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigentes en el ejercicio que se liquida.

En consecuencia esta Dependencia procede a determinar el Crédito Fiscal como sigue:

DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL POR EL EJERCICIO 2006

I. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

A).- DETERMINACION DE LOS PAGOS MENSUALES ACTUALIZADOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR EL EJERCICIO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 DESDE LA OBLIGACION DE PRESENTACION DE CADA UNO DE LOS PAGOS MENSUALES, HASTA EL MES DE NOVIEMBRE DE 2008.

...20

ectus



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS**

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
MONCLOVA
EXP.: AASS861212SB2
OFICIO NUM: SFSS-OL-006/2008

HOJA 20

EJERCICIO 2006 MES	IMPUESTO A CARGO	PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS	IMPUESTO POR PAGAR	FACTOR DE ACTUALIZACION	PARTE ACTUALIZADA	IMPUESTO ACTUALIZADO POR PAGAR AL MES DE NOVIEMBRE DE 2008
ENERO	4,058.69	0	4,058.69	1.1227	498.00	4,556.69
FEBRERO	4,058.69	0	4,058.69	1.1210	491.10	4,549.79
MARZO	4,058.69	0	4,058.69	1.1196	485.41	4,544.10
ABRIL	4,058.69	0	4,058.69	1.1180	478.92	4,537.61
MAYO	4,058.69	0	4,058.69	1.1230	499.21	4,557.90
JUNIO	4,058.69	0	4,058.69	1.1220	495.16	4,553.85
JULIO	4,058.69	0	4,058.69	1.1189	482.57	4,541.26
AGOSTO	4,058.69	0	4,058.69	1.1136	461.06	4,519.75
SEPTIEMBRE	4,058.69	0	4,058.69	1.1020	413.98	4,472.67
OCTUBRE	4,058.69	0	4,058.69	1.0973	394.91	4,453.60
NOVIEMBRE	4,058.69	0	4,058.69	1.0916	371.77	4,430.46
DICIEMBRE	4,058.69	0	4,058.69	1.0853	346.20	4,404.89
SUMA	48,704.28	0	48,704.28		5,418.29	54,122.57

RESUMEN

CONCEPTO	IMPORTE
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO HISTORICO	48,704.28
PARTE ACTUALIZADA	5,418.29
TOTAL DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO	54,122.57

II. IMPUESTO SOBRE LA RENTA

B).- DETERMINACION DEL CALCULO ANUAL ACTUALIZADO POR EL EJERCICIO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 DESDE LA OBLIGACION DE PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL, HASTA EL MES DE NOVIEMBRE DE 2008.

EJERCICIO 2006 MES	IMPUESTO A CARGO	PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS	IMPUESTO POR PAGAR	FACTOR DE ACTUALIZACION	PARTE ACTUALIZADA	IMPUESTO ACTUALIZADO POR PAGAR AL MES DE DICIEMBRE DE 2008
ENERO A DICIEMBRE	32,365.48	0	32,365.48	1.1196	3,870.91	36,236.39
SUMA	32,365.48	0	32,365.48	1.11.96	3,870.91	36,236.39



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS**

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
MONCLOVA
EXP.: AASS861212SB2
OFICIO NUM: SFSS-OL-006/2008

HOJA 21

RESUMEN

CONCEPTO	IMPORTE
IMPUESTO SOBRE LA RENTA HISTORICO	32,365.48
PARTE ACTUALIZADA	3,870.91
TOTAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACTUALIZADO	36,236.39

III. FACTOR DE ACTUALIZACION

Los factores de actualización que figuran en cada uno de los Capítulos I y II de la determinación del Crédito Fiscal de esta liquidación se determinaron de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 17-A del Código Fiscal de la Federación Vigente, dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mas reciente del periodo entre el citado índice correspondiente del mes anterior al más antiguo de dicho periodo, calculándose hasta el diezmilésimo como lo establece el Artículo 7 citado en el presente párrafo.

LOS INDICES NACIONALES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR CITADOS EN EL PRESENTE APARTADO, SE ENCUENTRAN EXPRESADOS CON LA BASE SEGUNDA QUINCENA DE JUNIO DE 2002 = 100, SEGÚN COMUNICACIÓN DEL BANCO MEXICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL 10 DE JULIO DE 2002.

A.- Determinación del factor de actualización por pagos definitivos del Impuesto al Valor Agregado a cargo en el ejercicio 2006 citado en esta Resolución desde la fecha de la presentación del pago definitivo, hasta la fecha de la presente resolución.

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
Periodo de Actualización	Febrero de 2006 a Diciembre de 2008	Marzo de 2006 a Noviembre de 2008	Abril de 2006 a Noviembre de 2008	Mayo de 2006 a Noviembre de 2008	Junio de 2006 a Noviembre de 2008	Julio de 2006 a Noviembre de 2008
Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mas reciente.	131.348	131.348	131.348	131.348	131.348	131.348
Del mes de:	Octubre de 2008	Octubre de 2008	Octubre de 2008	Octubre de 2008	Octubre de 2008	Octubre de 2008
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	10 de Noviembre de 2008	10 de Noviembre de 2008	10 de Noviembre de 2008	10 de Noviembre de 2008	10 de Noviembre de 2008	10 de Noviembre de 2008
Dividido entre: índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al mas antiguo del periodo.	116.983	117.162	117.309	117.481	116.958	117.059
Del mes de:	Enero de 2006	Febrero de 2006	Marzo 2006	Abril 2006	Mayo 2006	Junio 2006
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	10 de Febrero de 2006	10 de Marzo de 2006	10 de Abril de 2006	10 de Mayo de 2006	09 de Junio de 2006	10 de Julio de 2006
Igual a : Factor de Actualización	1.1227	1.1210	1.1196	1.1180	1.1230	1.1220

[Handwritten signature]



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS**

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
MONCLOVA
EXP.: AASS861212SB2
OFICIO NUM: SFSS-OL-006/2008

HOJA 22

CONTINUACION DEL CUADRO ANTERIOR.

CONCEPTO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Periodo de Actualización	Agosto de 2006 a Noviembre de 2008	Septiembre de 2006 a Noviembre de 2008	Octubre de 2006 a Noviembre de 2008	Noviembre de 2006 a Noviembre de 2008	Diciembre de 2006 a Noviembre de 2008	Enero de 2007 a Noviembre de 2008
Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mas reciente.	131.348	131.348	131.348	131.348	131.348	131.348
Del mes de:	Octubre de 2008	Octubre de 2008	Octubre de 2008	Octubre de 2008	Octubre de 2008	Octubre de 2008
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	10 de Noviembre de 2008	10 de Noviembre de 2008	10 de Noviembre de 2008	10 de Noviembre de 2008	10 de Noviembre de 2008	10 de Noviembre de 2008
Dividido entre: índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al mas antiguo del periodo.	117.380	117.9390	119.190	119.691	120.319	121.015
Del mes de:	Julio de 2006	Agosto de 2006	Septiembre 2006	Octubre 2006	Noviembre 2006	Diciembre 2006
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	10 de Agosto de 2006	08 de Septiembre de 2006	10 de Octubre de 2006	10 de Noviembre de 2006	08 de Diciembre de 2006	10 de Enero de 2007
Igual a: Factor de Actualización	1.1189	1.1136	1.1020	1.0973	1.0916	1.0853

IV. RECARGOS

En virtud de que la contribuyente revisada omitió pagar las contribuciones determinadas en los capítulos I y II de la Determinación del Crédito Fiscal, con fundamento en los Artículos 20 primer párrafo y 21 primer y segundo párrafos del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a determinar el importe de los recargos en concepto de indemnización al Fisco Federal por falta de pago oportuno, multiplicando las contribuciones omitidas actualizadas determinadas, por las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos desde el mes de Febrero del 2006 hasta Noviembre de 2008 mismas que se encuentran establecidas como sigue:

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DEL 2006

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de Diciembre de 2005 y el Artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigentes Regla 11.13 de la Resolución Miscelánea para el 2006, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Abril del 2006, la tasa mensual de recargos fue como a continuación se detalla:

E a d



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
MONCLOVA
EXP.: AASS861212SB2
OFICIO NUM: SFSS-OL-006/2008

HOJA 23

MES	TASA
FEBRERO	1.13
MARZO	1.13
ABRIL	1.13
MAYO	1.13
JUNIO	1.13
JULIO	1.13
AGOSTO	1.13
SEPTIEMBRE	1.13
OCTUBRE	1.13
NOVIEMBRE	1.13
DICIEMBRE	1.13
TOTAL	12.43

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DEL 2007

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de Diciembre de 2006 y el Artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigentes en el 2007 Regla 11.13 de la décima segunda Resolución Miscelánea para el 2006, publicada en el Diario Oficial de la Federación del fecha 30 de Enero de 2007, y las tasas publicadas en los Diarios Oficiales de la Federación en las fechas que se indican la tasa mensual de recargos fue como a continuación se detalla:

MES	TASA
ENERO	1.13
FEBRERO	1.13
MARZO	1.13
ABRIL	1.13
MAYO	1.13
JUNIO	1.13
JULIO	1.13
AGOSTO	1.13
SEPTIEMBRE	1.13
OCTUBRE	1.13
NOVIEMBRE	1.13
DICIEMBRE	1.13
TOTAL	13.56

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DEL 2008

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 7 de Diciembre de 2007 y el Artículo 21 primero,



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
MONCLOVA
EXP.: AASS861212SB2
OFICIO NUM: SFSS-OL-006/2008

HOJA 24

segundo, cuarto y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el 2008 Regla 11.12 fracción II de la tercera Resolución Miscelánea Fiscal para el 2007, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de Diciembre de 2007, mediante la cual se dan a conocer las tasas de recargos correspondientes al ejercicio 2008, la tasa mensual de recargos fue como a continuación se detalla:

MES	TASA
ENERO	1.13
FEBRERO	1.13
MARZO	1.13
ABRIL	1.13
MAYO	1.13
JUNIO	1.13
JULIO	1.13
AGOSTO	1.13
SEPTIEMBRE	1.13
OCTUBRE	1.13
NOVIEMBRE	1.13
TOTAL	12.43

1.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

A).- DETERMINACIÓN DE RECARGOS GENERADOS DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO A CARGO EN PAGOS DEFINITIVOS, DESDE LA FECHA DE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTACIÓN DE CADA PAGO, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO					
PERIODO DE 2006	PERIODO DE CAUSACIÓN		IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	RECARGOS	
	MESES	AÑO		%	MONTO
FEBRERO	MARZO A DICIEMBRE	2006	54,122.57	12.43	6,727.43
FEBRERO	ENERO A DICIEMBRE	2007	54,122.57	13.56	7,339.02
FEBRERO	ENERO A DICIEMBRE	2008	54,122.57	12.43	6,727.43
MARZO	ABRIL A DICIEMBRE	2006	54,122.57	12.43	6,727.43
MARZO	ENERO A DICIEMBRE	2007	54,122.57	13.56	7,339.02
MARZO	ENERO A DICIEMBRE	2008	54,122.57	12.43	6,727.43
ABRIL	MAYO A DICIEMBRE	2006	54,122.57	12.43	6,727.43
ABRIL	ENERO A DICIEMBRE	2007	54,122.57	13.56	7,339.02
ABRIL	ENERO A DICIEMBRE	2008	54,122.57	12.43	6,727.43
MAYO	JUNIO A DICIEMBRE	2006	54,122.57	12.43	6,727.43
MAYO	ENERO A DICIEMBRE	2007	54,122.57	13.56	7,339.02
MAYO	ENERO A DICIEMBRE	2008	54,122.57	12.43	6,727.43
JUNIO	JULIO A DICIEMBRE	2006	54,122.57	12.43	6,727.43
JUNIO	ENERO A DICIEMBRE	2007	54,122.57	13.56	7,339.02
JUNIO	ENERO A DICIEMBRE	2008	54,122.57	12.43	6,727.43
JULIO	AGOSTO A DICIEMBRE	2006	54,122.57	12.43	6,727.43



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS**

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
MONCLOVA
EXP.: AASS861212SB2
OFICIO NUM: SFSS-OL-006/2008

HOJA 25

CONTINUACION DEL CUADRO ANTERIOR:

JULIO	ENERO A DICIEMBRE	2007	54,122.57	13.56	7,339.02
JULIO	ENERO A DICIEMBRE	2008	54,122.57	12.43	6,727.43
AGOSTO	SEPTIEMBRE A DICIEMBRE	2006	54,122.57	12.43	6,727.43
AGOSTO	ENERO A DICIEMBRE	2007	54,122.57	13.56	7,339.02
AGOSTO	ENERO A DICIEMBRE	2008	54,122.57	12.43	6,727.43
SEPTIEMBRE	OCTUBRE A DICIEMBRE	2006	54,122.57	12.43	6,727.43
SEPTIEMBRE	ENERO A DICIEMBRE	2007	54,122.57	13.56	7,339.02
SEPTIEMBRE	ENERO A DICIEMBRE	2008	54,122.57	12.43	6,727.43
OCTUBRE	NOVIEMBRE A DICIEMBRE	2006	54,122.57	12.43	6,727.43
OCTUBRE	ENERO A DICIEMBRE	2007	54,122.57	13.56	7,339.02
OCTUBRE	ENERO A DICIEMBRE	2008	54,122.57	12.43	6,727.43
NOVIEMBRE	DICIEMBRE A DICIEMBRE	2006	54,122.57	12.43	6,727.43
NOVIEMBRE	ENERO A DICIEMBRE	2007	54,122.57	13.56	7,339.02
NOVIEMBRE	ENERO A DICIEMBRE	2008	54,122.57	12.43	6,727.43
DICIEMBRE	ENERO A DICIEMBRE	2006	54,122.57	12.43	6,727.43
DICIEMBRE	ENERO A DICIEMBRE	2007	54,122.57	13.56	7,339.02
DICIEMBRE	ENERO A DICIEMBRE	2008	54,122.57	12.43	6,727.43
MONTO DE RECARGOS DE PAGOS DEFINITIVOS DESDE LA FECHA DE PRESENTACIÓN HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN					228,732.68

RESUMEN

CONCEPTO		IMPORTE
RECARGOS GENERADOS EN PAGOS DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		228,732.68
TOTAL DE RECARGOS DETERMINADOS GENERADOS		228,732.68

2.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA

B).- RECARGOS GENERADOS DE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACTUALIZADO A CARGO DEL EJERCICIO 2006, DESDE LA FECHA DE PRESENTACIÓN HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

EJERCICIO 2006	PERIODO DE CAUSACIÓN		IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	RECARGOS	
	MESES	AÑO		%	MONTO
ENE-DICIEMBRE	FEBRERO-DICIEMBRE	2006	36,236.39	12.43	4,504.18
ENE-DICIEMBRE	ENERO-DICIEMBRE	2007	36,236.39	13.56	4,913.65
ENE-DICIEMBRE	ENERO-NOVIEMBRE	2008	36,236.39	12.43	4,504.18
MONTO DE RECARGOS DE PAGOS DEFINITIVOS DESDE LA FECHA DE PRESENTACIÓN HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN					13,922.01

V. MULTAS

A).- Ahora bien para efectos del Impuesto al Valor Agregado y considerando que omitió pagar contribuciones por el ejercicio 2006 por adeudo propio se le determina un impuesto de Enero a Mayo de 2006 en cantidad de \$ 24,352.14 (VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 14/100 MN) por lo que se hace acreedor a una multa en cantidad de \$ 12,176.07 (DOCE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 07/100 MN) equivalente al 50% de la contribución omitida de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 fracción II

[Handwritten signature]



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
MONCLOVA
EXP.: AASS861212SB2
OFICIO NUM: SFSS-OL-006/2008

HOJA 26

del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio 2008, en relación con el artículo 70 último párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

Para Efecto de los meses de Junio a Diciembre de 2006 se le determina un impuesto en cantidad de \$24,352.14 (VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 14/100 M.N) por lo que se hace acreedor a una multa en cantidad de \$13,393.67 (TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 67/100 M.N.) equivalente al 55% de la contribución omitida de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

B).- En virtud de que omitió pagar contribuciones correspondientes al ejercicio de 2006, por concepto de Impuesto Sobre La Renta y considerando que no efectuó pagos mensuales se le determina un impuesto en cantidad de \$ 32,365.48 (TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 48/100 M.N) por lo que se hace acreedor a una multa en cantidad de \$ 17,801.01 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 01/100 M.N.) equivalente al 55% de la contribución omitida de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio 2008, en relación con el artículo 70 último párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

RESUMEN DE MULTAS DE FONDO DETERMINADAS

CONCEPTO	DETERMINADA
MULTAS DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	25,569.74
MULTAS DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA	17,801.01
TOTAL	\$ 43,370.75

Al respecto cabe señalar que las multas impuestas antes citadas son consideradas una sanción de " FONDO ", en virtud de que esta implicó por parte del contribuyente una infracción por la omisión en el pago de contribuciones.

RESUMEN DEL CRÉDITO FISCAL DEL EJERCICIO DEL 2006

CONCEPTO	IMPUESTO	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TOTAL DETERMINADO
	AL VALOR AGREGADO		
IMPUESTO OMITIDO	48,704.28	32,365.48	81,069.76
ACTUALIZACIÓN	5,418.29	3,870.91	9,289.20
RECARGOS	228,732.68	13,922.01	242,654.69
MULTAS	25,569.74	17,801.01	43,370.75
TOTAL DETERMINADO A SU CARGO	308,424.99	67,959.41	376,384.40

SON: (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.)



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS**

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION
MONCLOVA
EXP.: AASS861212SB2
OFICIO NUM: SFSS-OL-006/2008

HOJA 28

impugna o promover directamente contra dicho acto conforme al 125 del mismo Ordenamiento, juicio ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en la Sala Regional que corresponda al domicilio de la sede de la autoridad demandada, para lo cual, cuenta con un plazo de cuarenta y cinco días hábiles siguientes a aquel en que haya surtido efectos la notificación de ésta Resolución, de conformidad con lo que establece los Artículos 121 del citado Código Fiscal y 13 Fracción I Inciso A) a de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SUBDIRECTOR DE FISCALIZACION DE MONCLOVA.**

L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO

Túrnese original con firma autógrafa de la presente Resolución a la Recaudación Regional de Rentas de Sabinas, Coahuila, para los efectos de su notificación, control y cobro
c.c.p. Recaudación de Rentas de Sabinas, Coahuila
c.c.p. expediente
JHM/CE/HEBI